



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 521-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 28 de Agosto del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

Los expedientes administrativos N° 7550 de fecha 11 de agosto del 2014, el Informe N° 310-2014-SGDES/MPP, el Informe N° 89-2014-UP-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 7550 de fecha 11 de agosto del 2014, el Prof. César A. Balarezo Gil – Director de la I.E. 80397 “Hermanos Albújar y Manuel Guarniz” de la ciudad de Guadalupe, recurre a este Despacho con la finalidad de solicitar apoyo económico para cubrir gastos de pasajes, alimentación y estadía en la ciudad de Santiago de Chuco de la delegación de 6 personas, quienes estarán representando en la Etapa Regional, Área Declamación de los Juegos Florales Nacionales Escolares 2014.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 310-2014-SGDES-MPP de fecha 22 de agosto del 2014, la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, es de opinión que se debe realizar el apoyo de acuerdo a la Directiva de Asignaciones Sociales que brinda la MPP N° 002-2012-MPP de fecha 08.11.2012 en aplicación al Numeral VI – 6.2. a) “En los casos de subvenciones sociales, otorgadas a las instituciones de bien social con reconocida trayectoria será la Gerencia Municipal quien deberá efectuar la provisión presupuestal y la programación respectiva para su atención”. Asimismo precisa que el Gerente Municipal disponga si se le va a apoyar con la subvención económica de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 26 de agosto del 2014, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe si hay disponibilidad presupuestal para apoyar al solicitante por el monto de S/. 900.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 89-2014-UP-MPP de fecha 27 de agosto del 2014, la Unidad de Presupuesto precisa que el Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2014, hay disponibilidad presupuestal para apoyar al solicitante por el monto de S/. 900.00 Nuevos Soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos directamente Recaudados del presente año fiscal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de **S/. 900.00 (NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre del **Prof. CÉSAR AUGUSTO BALAREZO GIL**, en calidad de Director de la I.E. 80397 “Hermanos Albújar y Manuel Guarniz” de la ciudad de Guadalupe, los mismos que servirán para sufragar los gastos de pasajes, alimentación y estadía en la ciudad de Santiago de Chuco de la delegación de 6 personas que participarán en la Etapa Regional, Área Declamación de los Juegos Florales Nacionales Escolares 2014, a realizarse el día 02 de setiembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumplan con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo